FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V.

CATÁLOGO DE LOS SERVICIOS DIVERSOS
REGISTRADO ANTE LA AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO

EN VIGOR A PARTIR DEL 14 DE ENERO DE 2022

CONCEPTO	CUOTAS O COBROS ($)
CAPÍTULO PRIMERO.- ALMACENAJE DE MERCANCÍAS EN ESTACIONES DE FERROMEX CON SERVICIOS INTEGRALES DE CARGA VÍAS PÚBLICO	
Cargos por día y por cada 100 Kg o fracción mayor de 50 Kg	
Flete Ordinario	
Los primeros 5 días	1.00
Los días subsecuentes	4.00
Cobro mínimo por remesa	4.00
CAPÍTULO SEGUNDO.- ARRASTRES	
Cuotas por carro	
Arrastre ordinario	347.00
Arrastre Intraterminal	7,418.00
Sanción por carro no utilizado	2,599.00
Cuotas por grupo de carros	
Hasta 5 carros, mínimo por viaje	758.00
Del sexto en adelante, por carro	164.00
CAPITULO TERCERO.- DEMORAS	
Cargos por cada 24 horas o fracción, después del plazo libre, por carro	
Para todo el equipo	
Por cada uno de los dos primeros periodos	2,219.00
Por cada uno de los periodos del 3° al 5° día	4,417.00
Por cada uno de los periodos del 6° día en adelante	6,701.00
La demora de los carros cargados con materiales considerados como peligrosos o explosivos se cobrará al doble de las cuotas establecidas.	
Plazo libre para tráficos de importación y exportación.	
Retraso en trámites de importación por falta de documentación, por carro	
Por el primer día o fracción de día	13,578.00
Por cada uno de los periodos del 2° al 5° día	2,031.00
Por cada uno de los periodos del 6° día en adelante	4,060.00
Retraso en trámites de exportación por falta de documentación, por carro	0.00
Por el primer día o fracción de día	13,578.00
Por cada uno de los periodos del 2° al 5° día	2,031.00
Por cada uno de los periodos del 6° día en adelante	4,060.00

FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V.

CATÁLOGO DE LOS SERVICIOS DIVERSOS
REGISTRADO ANTE LA AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO

EN VIGOR A PARTIR DEL 14 DE ENERO DE 2022

CONCEPTO	CUOTAS O COBROS ($)
CAPÍTULO CUARTO.- DERECHO DE PISO	
Cargos por día o fracción y por unidad después del plazo libre	
Carros cargados	
Los primeros 15 días	937.00
Los días subsecuentes	1,183.00
Carros vacíos	0.00
Los primeros 15 días	937.00
Los días subsecuentes	1,183.00
El derecho de piso para carros cargados con contenido o residuos considerados como peligrosos o explosivos se cobrará al doble de las cuotas establecidas	
Coches de pasajeros	0.00
Los primeros 30 días	937.00
Los días subsecuentes	1,183.00
Locomotoras, grúas y plantas generadoras de energía eléctrica,	
Por unidad y por día	
Los primeros 30 días	937.00
Los días subsecuentes	1,183.00
CAPÍTULO QUINTO.- RENTA DE LOCOMOTORAS	
Por locomotora de patio con tripulación, combustible, lubricantes y herramienta:	
Cuota por hora o fracción	6,065.00
Por locomotora de patio sin tripulación, combustible, ni lubricantes, únicamente con herramienta:	
Cuota por cada 24 horas o fracción (mínimo 10 días)	28,780.00
Por locomotora de patio con tripulación, combustible, lubricantes y herramienta:	
Cuota por turno de 8 horas (mínimo 6 días con un turno completo al día)	45,978.00
CAPÍTULO SEXTO.- RENTA DE GRÚA PARA MANIOBRAS DE CARGA O DESCARGA	
Por grúa con tripulación, herramienta reglamentaria, combustible y lubricantes	
Cuota por hora o fracción	2,003.00
CAPÍTULO SÉPTIMO.- CAMBIO DE DESTINO Y/O DOCUMENTACIÓN	
Por cada cambio de destino o consignatario	
Cobro por carro	4,567.00
Por cada cambio o cancelación de documentación	
Cobro por carro	913.00

FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V.

CATÁLOGO DE LOS SERVICIOS DIVERSOS
REGISTRADO ANTE LA AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO

EN VIGOR A PARTIR DEL 14 DE ENERO DE 2022

CONCEPTO	CUOTAS O COBROS ($)
CAPÍTULO OCTAVO.- CARGA Y DESCARGA	
Remesa de carro por entero	
Por cada 100 Kg. o fracción mayor de 50 Kg.	2.00
CAPÍTULO NOVENO.- DETENCIÓN EN TRÁNSITO PARA CARGA O DESCARGA PARCIAL.	
Por cada detención en tránsito para carga o descarga parcial	
Cobro por carro	1,132.00
Por detención en tránsito para descarga de excedentes en carros sobrecargados	
Cobro por carro	13,985.00
CAPÍTULO DÉCIMO.- INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN DE LA CARGA	
Por la inspección en tránsito	
Cuota por carro	3,860.00
Si después de la inspección el interesado desea que el carro sea descargado donde se efectuó ésta, se cobrará además el cambio de destino.	
Por la verificación en el destino	
Cuota por carro y por día o fracción	3,860.00
CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO.- PASO DE PUENTE Y CRUCE DE FRONTERA	
Paso de puente y cruce de frontera	
Embarques que han producido o van a producir ingresos por flete (Ciudad Juárez, Piedras Negras, Ojinaga, Mexicali y Nogales)	
Remesas de carro por entero	
Cobro por carro	1,487.00
Contenedores cargados o vacíos	
Por cada contenedor de 20 pies	284.00
Por cada contenedor de 40 pies o mayores	375.00
Semirremolques sobre plataformas, cargados o vacíos	0.00
Cuota por cada 1,000 Kg. o fracción mayor de 500 Kg.	19.00
Cobro mínimo (20 toneladas)	349.00
Embarques que no han producido o no van a producir ingresos por flete (Ciudad Juárez, Piedras Negras, Ojinaga, Mexicali y Nogales)	
Remesas de carro por entero	
Cobro por carro	9,031.00
Equipo ferroviario para prestar servicio a particulares (Ciudad Juárez, Piedras Negras, Ojinaga, Mexicali y Nogales)	
Cobro por unidad	
Locomotoras, grúas y plantas generadoras de energía eléctrica, sobre sus ruedas	2,677.00

FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V.

CATÁLOGO DE LOS SERVICIOS DIVERSOS
REGISTRADO ANTE LA AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO

EN VIGOR A PARTIR DEL 14 DE ENERO DE 2022

CONCEPTO	CUOTAS O COBROS ($)
CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO.- REPESO DE MERCANCÍAS Y CERTIFICACIÓN DE PESO	
Repeso de mercancías	
En remesas de carro por entero	
Báscula de vía	
Cuota por carro	3,832.00
En báscula de bodega	
Por cada 1,000 Kg. o fracción mayor de 500 Kg	48.00
Certificación de peso	
Cuota por carro	107.00
CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO.- CARGOS APLICABLES AL EQUIPO EN SERVICIO MULTIMODAL	
Cargos por demora a semirremolques, por día y por unidad	
Semirremolque sin refrigeración	1,544.00
Semirremolque con refrigeración	2,568.00
Cargos por maniobra de consolidación o desconsolidación de contenedores o remolques	
Contenedores marítimos	2,580.00
Contenedores ferroviarios	2,165.00
Remolques	2,165.00
Cargos por maniobra de consolidación o desconsolidación de contenedores o remolques	
Por consolidación	3,086.00
Por desconsolidación	3,086.00
Cargos por maniobra por reconocimiento previo	
Corte de sello	875.00
Revisión física completa	6,171.00
Toma de muestra	875.00
Cargos por maniobra por reconocimiento aduanal	
Rojo	6,171.00
Rojo en tránsito con corte de sello	875.00
Rojo en tránsito con corte de sello y revisión física completa	6,171.00
Cargos por día por almacenaje de contenedores o remolques	
Almacenaje de equipo vacío después del plazo libre de diez días	
Del undécimo día en adelante, cargo por día o fracción de día	
Contenedores de 20 pies	148.00

FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V.

CATÁLOGO DE LOS SERVICIOS DIVERSOS
REGISTRADO ANTE LA AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO

EN VIGOR A PARTIR DEL 14 DE ENERO DE 2022

CONCEPTO	CUOTAS O COBROS ($)
Contenedores de 40 pies o de mayor longitud	246.00
Remolques	778.00
Chasises	371.00
Almacenaje de equipo cargado de cualquier tamaño y tipo después del plazo libre de cinco días, cargo por día o fracción de día	
El sexto y séptimo días	987.00
Del octavo al décimo días	1,544.00
Del decimoprimer día en adelante	2,031.00
CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO.- CARGOS APLICABLES AL EQUIPO INTERMODAL EN SERVICIO DOMÉSTICO, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN	
Cargos por perdiem a contenedores, por día y por unidad, después del plazo libre	
Del primero al décimo día	967.00
Del decimoprimer día al 30avo. día	1,450.00
Del día 31 en adelante	2,688.00
Cargo por contenedor no utilizado	0.00
Cuota por contenedor	1,369.00
Cargo por espacio no utilizado	
Cuota por contenedor	1,369.00
Cargo por información errónea del contenedor	
Cuota por contenedor	8,056.00
Cargo por uso no autorizado del equipo	
Cuota por contenedor	16,112.00
CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO.- LIMPIEZA DE CARROS	
Cuota por carro	1,624.00
CAPÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO.- CIERRE DE PUERTAS, MECANISMOS DE COMPUERTAS DE DESCARGA Y TAPAS DE ESCOTILLA	
Cuota por carro	813.00
CAPÍTULO DÉCIMO OCTAVO.- MANIOBRA DE TRASVASE	
Cuota por carro, por cada maniobra de trasvase	11,897.00

Notas:
- Los cobros y cuotas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

- Esta tarifa se sujetará a las Reglas de Aplicación correspondientes.